

Ayuntamiento del 6 de octubre



En la villa de Salamanca a seis de octubre
de mil ochocientos veinte y siete: Estando
juntos en virtud de citacion antes dicha
D. D. Miguel Garcia Maudedo Abogado de
ley D. Gomez y Alcala Mayor por D. N. de
ellos, D. Juan de Robles, D. Juan Ramon
Comar Regidores anuales, D. Juan de Dios
nuevo del comun, y D. Alonso de Troya campo
Diputado de los un oficio que con el Sr. Alcalde
actual para de esta corporacion el Sr. Alcalde
mayor presente en quedando parte del resultado
de la causa Criminal seguida en su del. Juzgado
civil D. Pascual Marin Aguacil Mayor y
Alcalde que en de esta D. N. de las encarga
acuerda lo que en su acuerdo de su repeticion, y
sus autos. entiendo rescricion que el Sr. D. Don
qual Marin de las fianza leg., laud., y abo.
nada con suficiente hipoteca en siendo raice
acabar las responsabilidades inmensas esta
sus fiados, y q. trayendo copia autorizada con
competente toma de razón se acordara en su vista
lo q. conbeniga acerca de dicha repeticion, y sepa
saran sus senten. por medio de testimonio eciv. de
Alcalde Mayor p. los efectos q. conbenigan
en su expediente con el fin de que para los mismos
de esta resolucion, y haciendose lo saber en la
parte que le toca al interesado

Deposito de esta D. N. de las corporacion Gabriel
Pascual de este secundario haciendo proposicion